



CUT: 46168-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**

Paiján, 08 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 46168-2024, tramitado por la Señora Carmen Olinda Carranza Saavedra, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014, estableciéndose el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 4° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, la Señora Carmen Olinda Carranza Saavedra, con DNI N° 80635553, solicita ante la Administración Local de Agua Chicama en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios para su uso en el predio UC N° 06736 denominado El Tesoro, ubicado en el Distrito Ascope, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, la Administración Local de Agua Chicama, a través del Informe Técnico N° 0037-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/LSCC, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico subterráneo, basándose en el estudio denominado "Evaluación de los Recursos Hídricos en la cuenca del Río Chicama" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2016-ANA-DCPRH de fecha 24/06/2016, el cual establece como reserva total almacenada en el acuífero de Chicama un volumen de 3'729, 944,142.87 m<sup>3</sup> (3,729.4 hm<sup>3</sup>) y que señala, que con el fin de proteger la reserva de agua almacenada en el acuífero, solo se podrá extraer del acuífero Chicama un volumen equivalente al 9% de la reserva total almacenada, por lo que la reserva

explotable en el acuífero Chicama es de 335 646 000 m<sup>3</sup>/año; con esta información se acredita la disponibilidad hídrica subterránea para el volumen solicitado de 72 161 m<sup>3</sup>/año de agua subterránea, tal como viene desarrollando la actividad actualmente; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico del pozo IRHS-13-02-01-23; concluyendo que cumple con los requisitos establecidos para este procedimiento y recomienda atender lo solicitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018- 2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Chicama hasta un volumen máximo de 72 161 m<sup>3</sup>/año a favor de la señora Carmen Olinda Carranza Saavedra, para el tipo de uso agrario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso Agrario, que constan de un pozo identificado con IRHS-13-02-01-23 tajo abierto de 18.30 m de profundidad, 1,12 m de diámetro.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Otorgar licencia de uso de agua subterránea para tipo de uso Agrario a favor de la señora Carmen Olinda Carranza Saavedra, conforme al detalle siguiente:

**Datos del Nuevo Derecho de Uso de Agua**

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)	
1	Carmen Olinda Carranza Saavedra			80635553		06736		72,161.00		24,053.67	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum)			Ubicación Política			
			Total	Bajo servicio	WGS 84 Zona 17 L			Departamento	Provincia	Distrito	
1	06736	Mocan	18.6543	3.0	E	716401	N	9146802	La Libertad	Ascope	Ascope
Organización de Usuarios											
Junta de Usuarios									...	Clase	Productivo
Comisión de Usuarios									...	Tipo	Agrario-Agrícola
Comité de Usuarios									...	Cuenca	Chicama
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Chicama	IRHS	23			
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	716401	N	9146802	Tipo de Captación	tajo abierto	Volumen (m <sup>3</sup> )	72161
	Dispositivo de medición			E	716400	N	9146800	Marca	WALMETER ITALY	Código	21100348

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo		
	IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m)	Diámetro (M)
23		8.00	8		30.417	12	18.30	1.12

IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
23	6011	6020	6013	6013	6013	6013	6013	6013	6013	6013	6013	6013	72161.00

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo

Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la ALA Chicama, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉXTO.-** Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la Señora Carmen Olinda Carranza Saavedra y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo  
CLGG/lsc